



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.258

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 30 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más 200 p.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	<i>Pág.</i>
Nº 7601 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. Nº 5328 del 17/12/09 – Autoriza al Poder Ejecutivo la Venta de Inmuebles del Dpto. Cafayate	8649
Nº 7602 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. Nº 5330 del 17/12/09 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación - Inmueble de la Loc. de Pichanal – Dpto. Orán – Destino: Adjudicación en venta a sus ocupantes	8650

DECRETOS

M.D.H. Nº 5311 del 17/12/09 – Acepta la renuncia del Sr. Fausto Ponciano Machuca al cargo de Subsecretario de Pueblos Originarios	8651
M.ED. Nº 5312 del 17/12/09 – Creación de Cursos en la Escuela de Educación Técnica Nº 3161 de Chicoana	8651
M.ED. Nº 5315 del 17/12/09 – Creación de Cursos y Horas Cátedras por Incremento de Matrícula en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	8652
M.F. y O.P. Nº 5316 del 17/12/09 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	8652
M.F. y O.P. Nº 5318 del 17/12/09 - Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	8653
M.ED. Nº 5319 del 17/12/09 – Creación de Cursos en Unidades Educativas de la Direc. Gral. de Educación Superior	8654
M.G. Nº 5322 del 17/12/09 – Deja sin efecto la Adjuncción de la Escr. María Josefina Prieto al Registro Notarial Nº 76 de la esta ciudad	8655
M.ED. Nº 5324 del 17/12/09 – Declara Operada a favor de la Provincia de Salta la Prescripción Adquisitiva del Dominio de Inmueble de la Loc. de Luis Burela – Dpto. Anta	8656
M.F. y O.P. Nº 5326 del 17/12/09 – Contrato de Comodato – Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Municipalidad de Apolinario Saravia	8657
M.D.H. Nº 5339 del 17/12/09 – Prórrogas de Convenios-Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sres. Acosta Jorge Eduardo y otros	8658
S.G.G. Nº 5340 del 17/12/09 – Designa al Sr. Fausto Ponciano Machuca como Asesor Regional de la Coordinación de Gabinete de Ministros de la Gobernación	8659

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. Nº 5301 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Patricia Alejandra Gutiérrez – Policía de la Pcia.	8659
S.G.G. Nº 5302 del 17/12/09 – Aclaratoria de Nivel de Cargo Político – Sra. María Matilde Argento	8659
M.J.S. y D.H. Nº 5303 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Pedro Gelacio Humacata – Policía de la Pcia.	8659

S.G.G. N° 5304 del 17/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Christian Fabián Saade Tobias	8660
M.ED. N° 5305 del 17/12/09 – Prorroga de Prestación de Servicios – Ing. Agr. Rubén Héctor Nieva	8660
S.G.G. N° 5306 del 17/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Vicente Maximiliano Murua	8660
M.J.S. y D.H. N° 5307 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Carlos Alberto Quinteros – Servicio Penitenciario de la Pcia.	8660
S.G.G. N° 5308 del 17/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Débora Verónica Ponce	8660
M.S.P. N° 5309 del 17/12/09 – Traslado de Personal – Dr. Carlos Alberto Bejarano	8660
S.G.G. N° 5310 del 17/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Aldo Sebastián Vilte Sánchez	8661
M.A. y D.S. N° 5314 del 17/12/09 – Concesión de Uso de Agua Pública – Sr. Jorge Ignacio Isasmendi – Finca El Encón – Dpto. Rosario de Lerma	8661
M.ED. N° 5317 del 17/12/09 – Creación de Cargos en Establecimientos dependiente de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales	8661
M.A. y D.S. N° 5320 del 17/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Dr. Nicolás Salazar	8661
M.J.S. y D.H. N° 5321 del 17/12/09 – Retiro Voluntario - Sarg. Ay. Aldo Arias – Policía de la Pcia.	8661
M.J.S. y D.H. N° 5323 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Aldo Rubén Balconte – Policía de la Pcia.	8662
M.J.S. y D.H. N° 5325 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Luis Edgardo Villalobos – Servicio Penitenciario de la Pcia.	8662
M.J.S. y D.H. N° 5327 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Alcaide Mayor Oscar German Lázzaro – Servicio Penitenciario de la Pcia.	8662
M.T. y C. N° 5329 del 17/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Martín Eduardo Bocanera	8662
M.T. y C. N° 5331 del 17/12/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Jimena Fernández Toledo	8662
M.J.S. y D.H. N° 5332 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Eduardo Rubén Pérez – Policía de la Pcia.	8663
M.ED. N° 5333 del 17/12/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Adriana Patricia Morán	8663
M.J.S. y D.H. N° 5334 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Arturo Quintana – Policía de la Pcia.	8663
M.D.H. N° 5335 del 17/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Mirta Clarisa Aramayo	8663
M.J.S. y D.H. N° 5336 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Hugo Alberto Nieto – Policía de la Pcia.	8663
S.G.G. N° 5337 del 17/12/09 – Prórroga de Comisión de Servicios – Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldez	8664
M.J.S. y D.H. N° 5338 del 17/12/09 – Retiro Voluntario – Sub Prefecto Silvana Marcela Papi – Servicio Penitenciario de la Pcia.	8664

RESOLUCIONES

N° 13204 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 770/09	8664
--	------

Pág.

N° 13196 – Secretaría de Energía – Ministerio de Desarrollo Económico N° 018/09	8664
N° 13188 – Consejo de la Magistratura N° 467/09	8665

LICITACION NACIONAL

N° 12939 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 30/09	8666
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13200 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 152/09	8667
N° 13156 – Banco de la Nación Argentina N° INM – 2413 – Postergación	8667
N° 12974 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 31/09	8667

CONTRATACION DIRECTA

N° 13201 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 01/10	8668
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13059 – Da Souza Correa Hunt Lubel – Dpto. La Caldera – Expte. N° 34-189.304/99	8668
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 13138 – I.P.V. Evelia Mirian Gutiérrez - Resolución N° 794/09	8668
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 13191 – Ministerio de Educación de Salta Disposición (DGA) N° 155/09 – Adjudicación Compra Directa N° 947/09	8670
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 12972 – Inocencio Papadopoulos XXXVII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.682	8671
N° 12971 – Inocencio Papdopulos LVI – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.785	8671
N° 12970 – Inocencio Papadopoulos XLI – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.686	8671

SUCESORIOS

N° 13202 – Martínez, Luis Alfonso – Expte. N° 283.235/09	8672
N° 13195 – Soto, Luisa – Expte. N° 279.364/09	8672
N° 13194 – Ramos, Rodrigo Quintín – Expte. N° 45.596/09	8672
N° 13190 – Mamani Escalante, Dionicio – Expte. N° 239.831/08	8672
N° 13189 – Hauranca, Feliciano, Huanca Eugenia – Expte. N° 263.322/9	8672
N° 13178 – Gutiérrez Barrionuevo, Juan – Expte. N° 275.249/09	8673
N° 13171 – Ríos, Francisco y Cardozo, Paula Elvira – Expte. N° 2-045.147/02	8673
N° 13162 – Amores Fernández, Lucila – Expte. N° 257.406/09	8673
N° 13161 – Paulazo, Anatilde Esther – Expte. N° 274.432/09	8673

Pág.

N° 13158 – Tolaba, Diego – Expte. N° 282.360/09	8673
N° 13157 – Villegas, Edith – Expte. N° 18.014/08	8673
N° 13155 – Goytia, Ana María – Expte. N° 1-280.543/09	8674
N° 13148 – Trovato, Bartolomé – Expte. N° 271-593/09	8674
N° 13139 – Aparicio Ramón – Expte. N° 199.618/07	8674
N° 13130 – González, Patricio Narciso – Expte. N° 282.407/09	8674
N° 13129 – Ramos, Juan Carlos – Expte. N° B° 01-6.754/89	8674

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13185 – Lamas, Basilia Marciana c/Espelta, Emilio y otros – Expte. N° 1-179.473/07	8674
N° 13150 – Falleta Petrona vs. Sucesores de Juana Alurralde de Zapata y/o sus Representantes Legales – Expte. N° 7.704/07 – Metán	867

EDICTOS JUDICIALES

N° 13203 – D.G.R. c/Salas, Napoleón y/o Personas Responsables – Expte. N° 238.271/08	8675
N° 13177 – Mamaní Luis Alberto c/Arce Graciela Noemí – Expte. N° 253.939/09	8675
N° 13167 – D.G.R. c/Sendero Regional S.R.L. – Expte. N° 188.490/07	8675
N° 13166 – D.G.R. c/García Juan Orlando – Expte. N° 201.458/07	8676
N° 13165 – D.G.R. c/Corindo Teodomiro – Expte. N° (1°) 145.884/05	8676
N° 13164 – Roselio, Yolanda Victoria vs. Velázquez, César Ariel – Tenencia de Hijos – Expte. N° 2-153.705/06	8676
N° 13131 – Marquez María de los Angeles c/Municipalidad de Coronel Moldes – Consejo Deliberante Municipalidad de Coronel Moldes – Expte. N° 142.679/05 Cita a Eduardo Alberto Perea	8676
N° 13103 – Mamaní, Pedro Martín c/Madril, Rosa Ramona s/Div. Vincular – Expte. N° 2.449/99	8677

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 13192 – PIXEL S.R.L.	8677
N° 13187 – El Gambito S.R.L.	8678

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 13193 – Colegio de Escribanos y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día 19/01/10	8679
---	------

ASAMBLEA

N° 13186 – Asociación Docente Provincial, para el día 31/01/10	8680
--	------

AVISOS GENERALES

Pág.

N° 13199 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución Conjunta N° 1799 – C.P.C.E.S. y N° 663 – C.S.S.	8680
N° 13198 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta – Suspensión de Matrícula Profesional	8681
N° 13197 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta – Reglamentación de Especialidades	8682

RECAUDACION

N° 13205 – Del día 29/12/09	8688
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 7601

Exptes. Nros. 91-22.369/09 y 91-22.620/09 (unificados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s 4.394, 4.396, 4.397 y 4.398, todos del departamento Cafayate, para ser destinados al desarrollo de emprendimientos productivos.

Art. 2º.- La venta que se autoriza en el artículo precedente, que podrá hacerse por fracciones, se efectuará a la mejor oferta en licitación pública, para lo cual se tendrá en cuenta el precio y el proyecto productivo que se proponga desarrollar.

Art. 3º.- El producido de la venta de los inmuebles mencionados será destinado por el Poder Ejecutivo a proyectos de infraestructura social y desarrollo productivo en el departamento Cafayate.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5328

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-22.369/09 Referente (91-22.620/09 unificado)

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7601, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7602

Ref. Expte. N° 90-18.345/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula N° 25.784, de la localidad Pichanal, departamento Orán, para ser destinada a la adjudicación en venta a sus ocupantes, construcción de viviendas y espacios verdes.

La fracción mencionada tiene por límite al Sur y al Oeste la línea del ferrocarril; al Este y al Norte los límites actuales del inmueble.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento de la fracción expropiada, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5330

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 90-18.345/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7602, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5311

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Fausto Ponciano Machuca como Subsecretario de Pueblos Originarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Sr. Fausto Ponciano Machuca – DNI N° 7.253.613 al cargo de Subsecretario de Pueblos Originarios a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5312

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.983-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en la Escuela de Educación Técnica N° 3161 de Chicoana, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarnados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos en la Escuela de Educación Técnica Nº 3161 de Chicoana, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson.

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5315

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-14.771-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y horas cátedra por incremento de matrícula, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos y horas cátedra por incremento de matrícula en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5316

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nºs. 236-2.244/09, 11-94.741/09, 16-60.336/09, 16-60.336/09 Cpde. 1, 136-33.576/09, 289-672/09

Ref. 1, 289-713/09 Ref. 4, 289-713/09 Ref. 6, 125-20.056/09, 233-6.247/09, 233-6.066/09, 136-33.681/09 y 33-192.395/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Regalías – Gas RG;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Provincial;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidas a Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.615.630,00 (Pesos dos millones seiscientos quince mil seiscientos treinta), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.589.500,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos), según detalle obrante en Anexos VII a X de este decreto.

Art. 4° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un monto total de \$ 143.377 (Pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 17.11.09, 18.11.09 y 19.11.09 – Batch N°s 3318325, 3318352, 3320406, 3320719, 3323274, 3318174, 3317928, 3323339 y 3323250, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5318

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-094.576/09 y 234-7.620/09

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2009, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el presente ejercicio 2009 hasta el 15 de Octubre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 2.461.482,59 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, por un importe de \$ 2.461.482,59 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:**RECURSOS POR RUBROS**

511000 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>\$ 2.461.482,59</u>
511100 <u>IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES</u>	<u>\$ 2.461.482,59</u>
511120 <u>OTROS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROV.</u>	<u>\$ 2.461.482,59</u>
511121 <u>COOPERADORAS ASISTENCIALES</u>	<u>\$ 2.461.482,59</u>
511121.1000 Cooperadoras Asistenciales 80%	\$ 1.969.186,01
511121.1001 Cooperadoras Asistenciales 20%	\$ 492.296,58

REFORZARA:**GASTOS POR OBJETO****JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01 – Actividad 01:

415000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.461.482,59

415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 2.461.482,59

415140 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS \$ 2.461.482,59

415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS – COOPERADORA ASISTENCIALES \$ 2.461.482,59

415141.1001 TC Coop. Asistenciales (80%) \$ 1.969.186,01

415141.1003 TC Coop. Asistenciales B/S \$ 492.296,58

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 10.11.09 – Batch N° 3305184, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5319

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.848-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educati-

vas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamento por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5322

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-49.956/09, en el cual la Escribana María Josefina Prieto, solicita la desadjudicación del Registro Notarial N° 76 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Elmina Teresita Villa González; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Adjudicación fue dispuesta mediante Decreto N° 2362/06;

Que el Colegio de Escribanos remite nota de la Escribana Elimina Teresita Villa González y de la Escribana María Josefina Prieto solicitando, de común acuerdo, se realicen las gestiones necesarias para que se dé por concluida la Adjudicación dispuesta por el citado instrumento legal;

Que por tal motivo procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Adjudicación de la Escribana María Josefina Prieto, D.N.I. N° 23.953.335, al Registro Notarial N° 76 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Elmina Teresita Villa González, dispuesta oportunamente por Dcto. N° 2362/06, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5324

Ministerio de Educación

Expediente N° 48-2.712/00

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4.483 "Islas Argentinas", ubicada en la localidad de Luis Burela - Departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en el inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula N° 7.290 situado en la localidad de Luis Burela del Departamento Anta, desde hace más de veinte años;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge fehacientemente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño del inmueble que ocupa la mencionada escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales en dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 001888, que obra a fs. 162;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la declaración administrativa de Prescripción Adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que la exposición de los motivos de la Ley N° 21.477 expresó que "... establece la facultad de los Poderes Ejecutivos de las Provincias para declarar la usucapión producida a favor del respectivo Estado Provincial, con sujeción a las mismas condiciones en que la Ley N°

20.396 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional para hacer declaraciones de esa naturaleza con relación a inmuebles poseídos por el Estado Nacional. Como se dijo en el mensaje de elevación de la ley N° 20.396, el hecho de la usucapión confiere un título jurídico inobjetable. Lo que aún falta, después de haber acaecido ese hecho, es dar al título una forma que lo haga susceptible de inscripción en los registros inmobiliarios. Si bien la forma corriente de declarar la usucapión consiste en una resolución judicial, la naturaleza de tal declaración no descarta la posibilidad de realizarla por vía administrativa, mientras no se trate de resolver una contienda entre partes, caso en el cual, si dudas, la usucapión solo podría ser declarada judicialmente. El medio que con la ley se proporciona a los gobiernos provinciales para producir documentos registrables, servirá para atender a situaciones de emergencia como la que motivó la sanción de la Ley N° 20.396, en la que el interés público comprometido no permita disponer del tiempo necesario para realizar en cada caso los trámites judiciales en la forma establecida en la Ley N° 14.159..."

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, ref. por la Ley N° 24.320;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de una fracción del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula N° 7.290 de la localidad de Luis Burela, Departamento Anta, en una superficie de una hectárea, sesenta y cuatro metros cuadrados (1 Ha 0064,00 m2), limitando al Norte, Oeste y Sur: Con remanente de la firma Estancia La Corzuela S.A. y al Este: Con calle sin nombre, conforme a copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Administrativa N° 001888 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5326

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 308-53/2008

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Municipalidad de la localidad de Apolinario Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato se firma a los efectos de otorgar en Comodato a la Municipalidad de Apolinario Saravia parte del inmueble ubicado en calle General Güemes N° 259 de esa localidad, identificado con la Matrícula N°: 2.079 del departamento Anta; el que consta de un salón con despacho, un tesoro interno, y un Departamento identificado con el N°: 2, en forma de dúplex con un baño, una cocina y tres dormitorios; excluyéndose del mencionado Comodato los Departamentos n° 3 y 4 y la dependencia del Registro Civil de la Provincia que funciona en el Mencionado inmueble;

Que el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, el cual será utilizado por la comunidad como Centro Tecnológico y para la realización de conferencias, dictados de cursos de música y ajedrez, escuela de alfabetización, etc.;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de conformidad a lo establecido en el Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al comodatario;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sigtes. del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del

Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado – sean muebles o raíces – no tengan un destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado modificado por Decreto N° 2353/86, Decreto N° 4313/98 y 3264/00), tal como sucede en el presente caso en atención al objetivo perseguido por la entidad beneficiaria;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, representado en este acto por el Señor Presidente, Dn. Félix Alberto Valenti Figueroa y la Municipalidad de Apolinario Saravia, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Samuel Eduardo Cabrera por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, el Inmueble identificado con la Matrícula N°: 2.079 de la Localidad de Apolinario Saravia del Departamento Anta.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo del comodato es de 2 (dos) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, aplicar el Art. 2284 del Código Civil (referido a restitución por urgente e imprevista necesidad), así como requerir anticipadamente en cualquier momento la restitución del bien, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Art. 3° - Gírese copia del presente Decreto, para su pertinente anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, organismo que deberá, posteriormente, remitirle el presente a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5339

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 7.945/09 – código 234

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Prórroga de Convenios – Régimen Especial de Contratación de Servicios, oportunamente suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la prórroga de convenios del personal que presta servicios en las Secretarías dependientes de dicho Ministerio, en el marco de los decretos n.ºs. 2964/04, 1871/05 y 1912/05 y sus modificatorios, atento que caducan el 31 de diciembre de 2009.

Que por otra parte, los contratados bajo el régimen de referencia, en su mayoría prestan servicios en hogares de niños y residencias de adultos mayores, a cargo de la Provincia, atendiendo a bebés, niños, adolescentes y adultos mayores, por los que las necesidades de servicios se encuentran plenamente justificadas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que, el presente régimen se encuentra vigente y resulta de aplicación a las situaciones planteadas, teniendo en cuenta la nueva Ley de Ministerios nº 7483 y decreto nº 813/2008. Al respecto cabe señalar que no existe norma en contrario y resulta de aplicación en la órbita del citado Ministerio, principalmente en las Secretarías de Promoción de Derechos y de Abordaje Territorial, ello atento a que por el artículo 2º del decreto nº 813/2008, se transfiere a dichas secretarías las funciones y atribuciones previstas en el decreto nº 1903/04 de competencia del Gabinete Social.

Que por tratarse de prórrogas, no se transgrede las normas de contención del gasto público vigentes.

Que así también cabe aclarar que de acuerdo al informe del Departamento Personal, se confeccionaron dos Anexos, a fin de unificar las condiciones contractuales de las personas contratadas bajo el mencionado régimen, ello debido a que los contratos que fueron aprobados para el período 2009, se les incluyó una nueva cláusula, referida al régimen de licencias, la cual acuerda mayores beneficios, motivo por el cual corresponde que en el acto administrativo a dictarse, se deje estable-

cido que para todos los contratos a prorrogarse, deberá regir la misma cláusula referente a la licencia de la cual son beneficiarios, como así también que el régimen horario es de treinta (30) horas semanales, oportunamente establecido por Memorandum nº 12/09 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero, Departamento Personal y Unidad de Sindicatura Interna, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse los Convenios Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscriptos en el marco los decretos n.ºs. 2964/04, 1871/05 y 1912/05 y sus modificatorios, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y las personas consignadas en el Anexo I y II que forman parte del presente decreto, por el período que en cada caso se consigna, y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º - Dispónese que para los contratos de las personas consignadas en el Anexo I, la cláusula referente al régimen de licencia de la cual son beneficiarios, queda modificada en los siguientes términos "Con relación a las licencias, "El Contratado" tendrá derecho a las licencias comprendidas en el artículo 83 del decreto nº 4118/97. En caso de enfermedad o afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten al desempeño del trabajo y/o intervenciones quirúrgicas debidamente comprobadas, se reconocerán hasta quince (15) días corridos. Por razones particulares se justificarán las inasistencias conforme lo establecido en el artículo 74 del decreto nº 4118/97, como asimismo se concederán permisos especiales con máximo de doce (12) horas anuales".

Art. 3º - Déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, será atendido con las partidas pertinentes asignadas al Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al Ejercicio 2010.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5340

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Fausto Ponciano Machuca, para el desempeño de tareas de asesoramiento regional en la Coordinación de Gabinete de Ministros dependiente de la Gobernación creada por Decreto N° 3226/09;

Que la misma carece de estabilidad – Fuera de Escalafón – conforme al artículo 64° de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Fausto Ponciano Machuca – DNI N° 7.253.613 como Asesor Regional – Fuera de Escalafón – de la Coordinación de Gabinete de Ministros dependiente de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con la remuneración dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5301 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-197.192/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Patricia Alejandra Gutiérrez, D.N.I. N° 17.355.204, Legajo Personal N° 9.145, Clase 1965, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5302 - 17/12/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Sra. Maria Matilde Argento - DNI N° 29.317.155, corresponde a cargo político nivel 3 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5303 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-199.732/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Pedro Gelacio Humacata, D.N.I. N° 13.225.449, Legajo Personal N° 9.181, Clase 1960, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente

de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5304 - 17/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Christian Fabián Saade Tobias - DNI N° 23.938.476 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5305 - 17/12/2009 - Nota N° 488/09

Artículo 1° - Prorrógase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Programa Registros Ambientales, Registro de Productos Fitosanitarios y Plaguicidas de la Secretaría de Política Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ingeniero Agrónomo Rubén Héctor Nieva, D.N.I. N° 12.220.550, Director de la Escuela de Educación Técnica N° 5126 de la localidad "El Quebrachal", a partir del presente y hasta el 31 de diciembre del 2.010.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Nasser - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5306 - 17/12/2009 - Expediente N° 236-002.328/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Vicente Maximiliano Murua - DNI N° 28.902.634 en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al SAF de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5307 - 17/12/2009 - Expediente N° 50-14.595/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal, Carlos Alberto Quinteros, D.N.I. N° 14.500.235, Clase 1961, Legajo Personal N° 834, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 2 - Salta Metán, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5308 - 17/12/2009 - Expediente N° 236-002.328/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Débora Verónica Ponce - DNI N° 32.242.758 en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al SAF de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5309 - 17/12/2009 - Exptes. n°s. 9.189/09, 9.218/09 - cód. 321 y 30.164/09 - cód. 89

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Unidad Cabecera, Dirección de Coordinación de Prestaciones, Programa Auditoría Capital, dependiente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, al orden 40.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con transferencia del cargo que ocupa el doctor Carlos Alberto Bejarano, D.N.I. n° 10.993.489, agrupamiento:

profesional, subgrupo: 2, profesional asistente de planta permanente en el Hospital Público Materno Infantil, Decreto n° 3881/09, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La crogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase a su pedido a la Unidad de Gestión Plan Nacer, al doctor Carlos Alberto Bejarano, D.N.I. n° 10.993.489, agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, profesional asistente de planta permanente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente de la Dirección de Coordinación de Prestaciones.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5310 – 17/12/2009 – Expediente N° 236-002.328/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Aldo Sebastián Vilte Sánchez – DNI N° 27.631.776 en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al SAF de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 5314 – 17/12/2009 – Expediente N° 34-7.152/06 Original, Cpde., Cpde. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Otórguese una concesión de uso de agua pública subterránea de pozo preexistente en Finca El Encón a favor del inmueble identificado con Matrícula N° 560, del Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del Señor Jorge Ignacio Isasmendi, para irrigar 20,0000 has., con un caudal de 10,51 lts/seg., con ejercicio eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones de los artículos 32 y 47 del Código de Agua, Ley 7017 – Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5317 – 17/12/2009 – Expediente N° 160-3.650-09

Artículo 1° - Autorízase, la creación de los cargos que seguidamente se detallan a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta finalización del período lectivo 2012, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales:

Unidad Educativa	Dpto.	Cargo	Cantidad
Escuela de Educación Especial N° 7041 "Mariano Castex"	Capital	Asistente Escolar	1 (uno)
Escuela de Educación Especial N° 7041 "Mariano Castex"	Capital	Maestro de Grado Educación Especial	2 (dos)
Escuela de Educación Especial N° 7039 "Dra. Carolina Tobar García"	Capital	Macstro de Grado Educación Especial	3 (tres)

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 5320 – 17/12/2009 – Expediente N° 119-17.851/09

Artículo 1° - Apruébase la prórroga en carácter de Personal Temporario del Dr. Nicolás Salazar, DNI N° 28.431.631, como personal de planta temporaria, con idénticas condiciones en las establecidas en el Decreto N° 2.838/09, desde el 01 de diciembre de 2009 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5321 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-185.385/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la

Provincia, Aldo Arias, D.N.I. N° 16.308.276, Legajo Personal N° 9.027, Clase 1963, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5323 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-183.834/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Aldo Rubén Balconte, D.N.I. N° 12.553.346, Legajo Personal N° 9.036, Clase 1958, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5325 - 17/12/2009 - Expediente N° 50-14.673/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Edgardo Villalobos, D.N.I. N° 14.741.566, Legajo Personal N° 969, Clase 1962, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 1, División Judicial, Salta - Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en vir-

tud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5327 - 17/12/2009 - Expediente N° 50-14.329/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Oscar Germán Lazzaro, D.N.I. N° 8.554.871, Legajo Personal N° 915, Clase 1951, Escalafón Profesional Técnico, con destino en la Unidad Carcelaria N° 1, Salta - Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 5329 - 17/12/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Martín Eduardo Bocanera - DNI N° 26.805.909 en carácter de personal temporario del Hotel Termas de Rosario de la Frontera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 05 de diciembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 5331 - 17/12/2009

Artículo 1° - Desígnase a la Sra. Jimena Fernández Toledo - DNI N° 23.749.764 en cargo político nivel 4 del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta en el Instituto de Música y Danza.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5332 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-189.032/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Eduardo Rubén Pérez, D.N.I. N° 12.790.713, Legajo Personal N° 9.046, Clase 1959, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5333 - 17/12/2009 - Expediente N° 159-152.154-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 02/03/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Adriana Patricia Morán, D.N.I. N° 16.416.729, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4154 "Fray Francisco Victoria", de la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por Retiro transitorio por invalidez.

Art. 2° - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso, atento a que en el retiro transitorio por invalidez corresponde Dictamen Comisión Médica Ley 24241.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5334 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-198.472/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la

Provincia; Arturo Quintana, D.N.I. N° 13.166.052, Legajo Personal N° 9.129, Clase 1957, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 5335 - 17/12/2009 - Expediente n° 5.422/2009 - código 155.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la señora Mirta Clarisa Aramayo, D.N.I. n° 5.891.237, al Cargo de Administrativo Intermedio - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VI - Cargo n° de Orden 29, dependiente de la División Administrativa de la Secretaría de Deportes y Recreación - Ministerio de Desarrollo Humano, según decreto n° 1602/2008, modificatorio de su similar n° 1335/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo n° 01155 de fecha 31 de enero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5336 - 17/12/2009 - Expte. N° 44-185.386/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Hugo Alberto Nieto, D.N.I. N° 16.993.841, Legajo Personal N° 9.044, Clase 1964, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5337 – 17/12/2009 – Expte. N° 288-2.852/09 Cde. 6

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios del Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldez, D.N.I. N° 11.943.099, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, con vigencia a partir del 01/01/10 hasta el 31/12/10.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5338 - 17/12/2009 - Expediente N° 50-13.997/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Prefecto dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvana Marcela Papi, D.N.I. N° 12.958.347, Legajo Personal N° 679, Clase 1957, Escalafón Profesional y Técnico, con destino en Dirección de Régimen Correccional, Salta – Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5312, 5315, 5316, 5319, 5324, 5326 y 5339, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 13204

F. N° 0001-20695

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 770 – 16/12/2009 – Expediente N° 125-19.438/09 y Cde. 1) Copia

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en base a las características técnicas indicadas por la Empresa S.P.A.S.S.A.,

ex concesionaria del servicio de agua y cloaca en la Provincia, para la ejecución de la obra “Bombeo y Acueducto de Impulsión de Mosconi a Vespucio – Departamento San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 4.490.031,89 a valores mes de junio de 2009, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 270 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría antes citada a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 1.347.009,00, a Curso de Acción: 0923801103T5 – Proyecto 768 – Unidad Geográfica 126 – Financiamiento PROARSA (23113) – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972;)

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2009

O.P. N° 13196

F. v/c N° 0002-0572

Salta, 22 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 018

Secretaría de Energía

Exptes. N° 302-0074/08 Original y Cpdes. 1, 1 Bis, 2, 3, 3 Bis, 4, 4 Bis, 5 a 30; 143-21.284/06 Copia y Cpdes. 1 a 3, Referente, Referente 1 a 7; 143-25.084/07 Copia y Cpdes. 1 a 3; 143-24.817/07 Cpde. 1 y 2; 143-24.837/07 Referente 1; 11-82.538/07

VISTO la inspección efectuada el día 16 de Diciembre del corriente año en la locación del pozo hidrocarbúfero Martínez de Tineo 14, en adelante (MdT 14) ubicado en el Area CNO-8 “Puesto Guardian”, operada por Petrolera San José SRL;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha inspección se verificó el colapso del talud norte de la pileta de contención de producción de hidrocarburos del Pozo MdT 14, verificándose el derrame del contenido que se desplazó siguiendo la dirección de la pendiente afectando el área circundante y llegando hasta la represa del superficiario a través de cursos afluentes;

Que las precipitaciones ocurridas resultan previsibles en el régimen climático que caracteriza la zona de ubicación del pozo MdT 14;

Que esta Secretaría intimó a la operadora, en virtud de inspecciones efectuadas con anterioridad, el acondicionamiento de todas las piletas de manera tal que cumplan las normas mínimas de seguridad;

Que de haber cumplimentado la concesionaria con tal requerimiento, el derrame podría haberse evitado, y por lo tanto también, el impacto en el suelo, agua superficial, flora y fauna local;

Que el artículo 69 de la Ley N° 17.319 establece las obligaciones de los permisionarios y concesionarios, disponiendo el inciso b) la obligación de "adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos, con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos"; el inciso c) "evitar cualquier desperdicio de hidrocarburos; si la pérdida obedeciera a culpa o negligencia, el permisionario o concesionario responderá por los daños causados al Estado o a terceros", y el inciso d) adoptar las medidas de seguridad aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo";

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 16/07 Bis y 5.712/08;

Por ello,

El Secretario de Energía

RESUELVE:

Artículo 1° - Intimar a la UTE Puesto Guardián, para que en el plazo perentorio de veinte (20) días, proceda a la remediación de la zona afectada por el derrame producido en virtud del colapso del talud norte de la pileta de contención de producción de hidrocarburos del Pozo MdT 14, que afectó el área circundante,

llegando hasta la represa del superficiario a través de cursos de afluentes, bajo apercibimiento de las sanciones legales que pudieren corresponder.

Art. 2° - Intimar a la UTE Puesto Guardián, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días, presente el cronograma de acciones a implementar en la contingencia, debiendo efectuar el control estricto de la capacidad de almacenamiento de las piletas y estabilización de los taludes de las mismas.

Art. 3° - Intimar a la UTE Puesto Guardián, para que en el plazo perentorio de veinte (20) días presente un Informe Ambiental con la valoración de los impactos causados por el derrame.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli

Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 130,00

e) 30/12/2009

O.P. N° 13188

R. s/c N° 1857

Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. N° 69/09

Resolución N° 467

Salta, 23 de diciembre de 2009.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur", Expte. N° 69/09.

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 464 para cubrir un (1) cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Haro, Martín Gustavo; Musaimé, Erica Marimé; Singh, Karina Patricia; Paz, Carmelo Eduardo; Jorge Royo, María Fernanda; Arancibia, Petrona Sara; Zutara, Rosana del Valle; Linares Morón; Paola Alejandra; Martínez, Eduardo José; Lamas, María Fernanda; Rähmer, Patricia Inés; Brizuela Zapata, Juan José; Colque, Jorge Rolando; Valle, Liliana Francisca; Mamani, Griselda Victoria y Magarzo, María Elena.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en el art. 154, 2do. párrafo de la Constitución de la Provincia, para el cargo al que aspiran.

3º) Que analizados los antecedentes presentados, se hace constar que los Dres.: Petrona Sara Arancibia y Juan José Brizuela Zapata, no aportaron los certificados de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia, en tanto la Dra. Patricia Inés Rähmer, no acompañó el certificado de antecedentes policiales de la Provincia; como así también los Dres.: Erica Marimé Musaime; Karina Patricia Singh, María Fernanda Lamas, Griselda Victoria Mamani, María Fernanda Jorge Royo y Liliana Francisca Valle, no arrimaron el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia, por lo que cabe disponer la admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles, en cada caso, la presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para el cargo de Defensor Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Musaime, Erica Marimé; Singh, Karina Patricia; Paz, Carmelo Eduardo; Jorge Royo, María Fernanda, Arancibia, Petrona Sara; Zutara, Rosana del Valle; Linares Morón, Paola Alejandra; Martínez, Eduardo José; Lamas, María Fernanda; Rähmer, Patricia Inés; Brizuela Zapata, Juan José; Colque, Jorge Rolando; Valle, Liliana Francisca; Mamani, Griselda Victoria y Magarzo, María Elena.

II. Intimar a los postulantes, Petrona Sara Arancibia, Juan José Brizuela Zapata, Patricia Inés Rähmer, Erica Marimé Musaime, Karina Patricia Singh, María Fernanda Lamas, Griselda Victoria Mamani, María Fernanda Jorge Royo y Liliana Francisca Valle para que, en cada caso, acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. Mandar se registre y notifique.

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont
Consejo de la Magistratura

Dr. Gustavo Enrique Barbaran
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Héctor Pucheta
Consejo de la Magistratura

Dr. Darío Francisco Palmier
Consejo de la Magistratura

Dr. Federico Gabriel Kosiner
Consejo de la Magistratura

Dra. Adriana Inés Galli
Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 30/12/2009

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 12939

F. N° 0001-20331

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 30/09

Escuela N° 4262 "Primera Junta"

Localidad: Finca Argentina

Departamento: Rivadavia - Provincia: Salta

Nivel Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 16 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 15 al 30/12/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13200 F. v/c N° 0002-0573

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 152/09

Objeto: “Adquisición de Carne Vacuna y Pollo”.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 321-9.788/09

Destino: Programa Alimentación de los Hospitales de Güemes, Orán y Tartagal.

Fecha de Apertura: 15-01-2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 222.900,00 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Novecientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web “www.salta.gov.ar - link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 30/12/2009

O.P. N° 13156

F. N° 0001-20630

Banco de la Nación Argentina

Ara Compras y Contrataciones Inmuebles

Postergar la **Licitación Pública N° INM – 2413**, para los “Trabajos de reparaciones generales y pintura” en la sucursal Joaquín V. González (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/01/10 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Joaquín V. González (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo puede efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 129.140.- Más IVA

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento – 2461

Imp. \$ 200,00 e) 29/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 12974

F. N° 0001-20387

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares:

Licitación N° 31/09

Escuela N° 4507

Localidad: San Miguel – Departamento: Rivadavia
– Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 21 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 16 al 31/12/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 13201 F. N° 0001-20689

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 01/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Viveres Secos y Frescos” (Provisión: una semana), con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 07 de Enero de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.828,75 (Pesos: Veintitrés mil ochocientos veintiocho con setenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I.) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 30/12/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13059 F. N° 0001-20515

Ref. Expte. N° 34-189.304/99

Los copropietarios de los inmuebles Matriculas N° 2756 y 2700 del Departamento La Caldera - Vaqueros, Sres. Tane Gabriel, Inti Nazareno y Teo Aukara todos de apellido Da Souza Correa Hunt Lubel y los copropietarios de la Matrícula N° 3413, también del Departamento La Caldera - Vaqueros, Jan Cornelius Henry Da Sousa Correa Hunt y María del Carmen Ortega de Lubel, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos, con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para los referidos inmuebles, conforme la siguiente tabla:

Matrícula	Sup. Bajo		Sup. Total	Caudal
	Sumin.	Riego		
2756	190	1,5577	1,5577	0,8177
2700	224	27,7714	27,7714	4,5799
3413	191	3,8394	3,8394	2,0156

Las superficies a regar son de ejercicio permanente y se toman de la margen derecha del Río Wierna, Cuenca del Río Bernejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 180,00 e) 22 al 30/12/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 13138 F. v/c N° 0002-0568

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Evelia Mirian Gutiérrez (D.N.I. N° 4.452.891) de la Resolución IPV N° 794 dictada el 05/

11/09 respecto del inmueble identificado como Manzana 818 A - Parcela 20, del Grupo Habitacional designado como "300 Viviendas Barrio Los Tarcos - Salta - Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 05 de Noviembre de 2009

RESOLUCION N° 794

VISTO, el Legajo G-2199 de la Localidad Capital, de la Sra. Evelia Mirian Gutiérrez, D.N.I. N° 4.452.891, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gutiérrez fue adjudicada mediante Resolución I.P.V. N° 189 de fecha 31/03/2008, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas Barrio Los Tarcos", identificada como: Manzana 818 A, Parcela 20;

Que Asesoría Jurídica se expide en los siguientes términos: "...Es del caso señalar, que, en los términos del artículo 12 de la ley 21581, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual que se sometió voluntariamente la adjudicataria. Ello surge, tanto de los términos en las que fue adjudicada la vivienda por Resolución 189/08, como así también por el acta de tenencia precaria donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

En lo que aquí interesa, en la cláusula primera, del referido instrumento, la Sra. Gutiérrez Evelia Mirian, se comprometió a ocupar la vivienda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

Ahora bien, del análisis del legajo respectivo surge que la adjudicataria, incumplió con el art. 4 del Acta de entrega, el que textualmente establece: "Por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha, el tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al uso habitacional del grupo familiar declarado en su inscripción, quedándole prohibido darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente".

Que en fecha 07 de julio del 2009, este Instituto, recepciona denuncia de la Sra. Lucila Apaza Pañuni, quien manifiesta, que alquila la vivienda desde el mes de agosto de 2008. Siendo ello así, se procedió a realizar Inspección de habitabilidad, manifestando la declarante '...ser inquilina de la Sra. Evelia Mirian Gutiérrez, que paga \$ 600,00 Pesos por mes, y no posee contrato de locación ni recibos de dichos pagos. Agrega que la titular estaría viviendo en Mar de Ajo, y que nunca habría habitado la vivienda inspeccionada'.

Que siendo ello así, en fecha 08 de septiembre del 2009, se procedió a intimar formalmente a la adjudicataria otorgándosele un plazo perentorio de tres días a fines que presente a este Organismo el descargo correspondiente justificando la no habitabilidad, descargo este, puesto de manifiesto por la adjudicataria, en fecha 06 de octubre de 2009, es decir luego de transcurrido un mes, de la intimación. Asimismo, y conforme sus propios dicho, la Sra. Gutiérrez, sostiene, '...El problema con la vivienda surge cuando a, principios de año viajó a Mar de Ajo... días antes de viajar le comento esto a la Sra. Apaza y le digo que le dejaba una copia de la llave... Es así que la Sra. Apaza y su hijo hacen propicio mi viaje para introducirse en la vivienda sin mi autorización, a sabiendas de que yo me ausentaba durante toda la temporada veraniega'...

"...Siendo ello así, podemos corroborar que también se incumplió con la cláusula novena del Acta de Tenencia, la que reza "Comunicar por Escrito al Instituto Provincial de la Vivienda, cualquier circunstancia que implique la no ocupación temporaria del inmueble por parte del grupo familiar beneficiario, cuando éste fuera por un plazo mayor de Treinta (30) días, justificando fehacientemente los motivos de la ausencia. En ningún caso el adjudicatario podrá desocupar el inmueble sin previa Autorización del Organismo..."

Cabe señalar que las condiciones para la no ocupación de la vivienda adjudicada se encuentran plasmadas en la Resolución N° 219/92 de este IPV, vigente a la fecha.

En dicho instrumento se establece, entre otros, el procedimiento que deben seguir los adjudicatarios de una vivienda social; para lograr la autorización que lo dispense de ocupar la vivienda, y en los que aquí interesa, sostiene la norma que la autorización debe ser solici-

tada por el titular de la adjudicación, debiendo ser presentada con una antelación de 90 días, no debiendo disponer de la unidad habitacional hasta que este organismo no se haya expedido en forma favorable por resolución, bajo pena de revocarse la adjudicación.

A todo lo expuesto, debe concluirse que la adjudicataria incumplió con la obligación de habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuera entregada la unidad habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Evelia Mirian Gutiérrez en el Grupo habitacional 300 Viviendas B° Los Tarcos...” Fdo. Dr. Gustavo O. Ocaño - Asesoría Jurídica. I.P.V.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se deja sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Gutiérrez;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.V. N° 189 de fecha 31/03/2008, a la Sra. Evelia Mirian Gutiérrez, D.N.I. N° 4.452.891, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “300 Viviendas Barrio Los Tarcos” Salta Capital, identificada como: Manzana 818 A, Parcela 20; declarando vacante dicha unidad.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notifica-

ción de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 23 de diciembre de 2.009.
A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 462,00 e) 28 al 30/12/2009

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 13191 F. N° 0001-20671

Ministerio de Educación de Salta

**Disposición (DGA) N° 155/09 (Reparación
Cisterna y Sanitarios) – Escuela de Comercio
N° 5084 de Salta – Capital)**

Secretaría de Gestión Administrativa y RRRH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-147.437/08 – Compra Directa N° 947/09 – Disposición (DGA) N° 155/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Hugo Marcelo Cayata: Reparación Cisterna y Sanitarios Esc. Comercio N° 5084 de Salta Capital – por el monto total de \$ 20.394,70 (Pesos Veinte Mil Trescientos noventa y cuatro con 70/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 30/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12972

F. N° 0001-20380

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.682 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XXXVII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2629000.01	7324878.07
2635933.43	7327789.41
2638351.25	7327789.41
2638351.25	7326080.76
2637397.15	7326080.76
2637397.15	7324838.75
2634038.65	7324838.81
2634038.65	7324878.07

P.M.D.: X= 7325879.93 Y= 2634898.47

Superficie Concedida: 1611 Has. 6336 m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 22 y 30/12/2009

O.P. N° 12971

F. N° 0001-20379

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.785 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, plata y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos LVI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3354017.13	7332206.51
3362764.87	7332206.51
3362764.87	7330325.02
3354057.39	7330326.19

P.M.D.: X= 7330864.48 Y= 3360877.21

Superficie Concedida: 1641 Has. 5786m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 22 y 30/12/2009

O.P. N° 12970

F. N° 0001-20378

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.686 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3351296.74	7336551.03
3362823.89	7342022.16
3362823.91	7341422.16
3362223.91	7341422.16
3362223.91	7336551.03

P.M.D.: X= 7337399.07 Y= 3357856.75

Superficie Concedida: 2861 Has. 0693m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 22 y 30/12/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 13202

F. N° 0001-20690

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Martínez, Luis Alfonso s/Sucesorio" - Expte. N° 283.235/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13195

F. N° 0001-20679

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados "Soto Luisa - Sucesorio", Expte. N° 279.364/09 ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 09 de Diciembre de 2009 - Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Soto Luisa y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPC y C". Salta, 23 de Diciembre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13194

F. N° 0001-20678

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados "Sucesorio de Ramos Rodrigo Quintín (Causante)", Expte. N° 45.596/09, Resuelve: D.- Declarar la

Apertura del Juicio sucesorio de don Rodrigo Quintín Ramos. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y un diario de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Noviembre del 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13190

F. N° 0001-20670

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª Instancia de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Mamani Escalante, Dionicio - Sucesorio", Expte. N° 239.831/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13189

F. N° 0001-20668

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Huaranca, Feliciano; Huanca Eugenia por Sucesorio" Expte. N° 263.322/9, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 3 de Diciembre de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13178

F. N° 0001-20649

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos "Gutiérrez Barrionuevo Juan, s/Sucesorio" Expte. N° 275.249/09. Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (Int.). Salta, 18 de Noviembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13171

F. N° 0001-20646

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 9na. Nom., en los autos "Ríos Francisco y Cardozo Paula Elvira" Expte. n° 2-045.147/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 16 de Diciembre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13162

F. N° 0001-20637

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "Amores Fernández, Lucila s/Sucesorio - Expte. N° 257.406/09", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de Noviembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13161

F. N° 0001-20636

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Paulazo, Anatilde Esther s/Sucesorio - Expte. N° 274.432/09", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicándose durante tres (3) días en el Nuevo Diario y Boletín Oficial. Salta, 3 de Diciembre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13158

F. N° 0001-20633

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados: "Tolaba Diego - Sucesorio", - Expte. N° 282.360/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Diciembre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13157

F. N° 0001-20632

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Villegas, Edith s/Sucesorio" - Expte. N° 18.014/08 que se tramita por ante Juzgado Secretaria Dra. Marcela de los Angeles Fernández cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Edith Villegas a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de

la Nueva Orán, 11 de Diciembre de 2009. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13155 F. N° 0001-20625

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Goytia, Ana María - Sucesorio", expediente n° 1-280.543/09; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 18 de Diciembre de 2009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13148 F. N° 0001-20620

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Trovato, Bartolome - Sucesorio - Diligencias Preparatorias" - Expte. N° 271.593/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, a los 21 días del mes de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/12/2009

O.P. N° 13139 F. N° 0001-20615

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6 Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Aparicio, Ramón s/Sucesorio" - Expte. N° 199.618/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 17 de Diciembre de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/12/2009

O.P. N° 13130 F. N° 0001-20609

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "González, Patricio Narciso s/Sucesorio" - Expte. N° 282.407/09, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/12/2009

O.P. N° 13129 F. N° 0001-20600

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo; en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramos, Juan Carlos" - Expediente N° B-01-6.754/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/12/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13185 F. N° 0001-20658

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández, en los autos: "La-

mas Basilia Marciana c/Espelta Emilio – Frías Guillermo – Serrey Carlos – Cornejo Alila y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-179.473/07, Cita a los Sres. Guillermo Frías, Espelta de Serrano Enriqueta, María Angélica Baldi y Pedro Baldi y/o sus herederos, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 18 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2009 y 04/01/2010

O.P. N° 13150

F. N° 0001-20622

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 1ra. Nominación Distrito Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Falleta Petrona vs. Sucesores de Juana Alurralde de Zapata y/o sus representantes legales/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 7.704/07, Cita y Emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula catastral N° 3.214 Sección B Manzana 10B del Departamento de San José de Metán, para que en el término de seis días a partir de la última publicación, se presenten a hacerlos valer en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Firmado. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 02 de Diciembre de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/12/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13203

F. N° 0001-20692

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas c/Salas Napoleón y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. N° 238.271/08 cita a Salas Napoleón para que comparezca a estar a

derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de Noviembre de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13177

R. s/c N° 1855

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: “Mamani, Luis Alberto c/Arce, Graciela Noemí – Ordinario”, exp. n° 253.939/09, cita y emplaza a la Sra. Graciela Noemí Arce, para que dentro de los cinco días de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, y contestar la demanda por cobro de peso promovida por el actor, en el plazo de nueve días y a contituir domicilio procesal y denunciar el real, bajo apercibimiento de ley y de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en Nuevo Diario y el Boletín Oficial, dejándose constancia que el accionante actúa con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 09 de diciembre de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13167

F. v/c N° 0002-0571

El Dr. Ricardo Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Sendero Regional S.R.L. s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 188.490/07, ordena la publicación de Edictos durante un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a la Sra. Sendero Regional S.R.L. dentro del plazo de 3 (tres) días, que se computaran a partir de la última publicación, para que comparezca por si, con patrocinio letrado, o con apoderado, a fin de hacer

valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 19 de Noviembre de 2.009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13166 F. v/c N° 0002-0571

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/García Juan Orlando s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo" Expte. N° 201.458/07, ordena la publicación de Edictos durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a los herederos y/o sucesores del Sr. García Juan Orlando para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc 3° del C.P.C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2.009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13165 F. v/c N° 0002-0571

La Dra. Margarita P. de Navarro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Dirección G. de Rentas c/Corindo Teodomiro y/o Pers. Responsables – Ejecutivo", Expte. N° (1°) 145.884/05, cita al Sr. Corindo Teodomiro, a comparecer a juicio, por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (Art. 541 Inc. 3° del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Margarita P. de Navarro, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/12/2009 al 04/01/2010

O.P. N° 13164

R. s/c N° 1850

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación; Secretaria de la Dra. María Luján Genovese; en los autos caratulados: "Roselio, Yolanda Victoria vs. Velázquez, César Ariel – Tenencia de Hijos" Expte. N° 2-153.705/06; Cita al Sr. César Ariel Velázquez, D.N.I. N° 21.937.640, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial" y otro diario comercial. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Salta 17 de Diciembre de 2.009. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 y 30/12/2009

O.P. N° 13131

R. s/c N° 1840

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Marquez, María de los Angeles c/Municipalidad de Coronel Moldes – Consejo Deliberante de la Municipalidad de Coronel Moldes – Prepara Vía Ejecutiva –" Expte. N° 142.679/05, citar por Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Eduardo Alberto Perea, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por María de los Angeles Márquez, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria. El presente juicio tramita con "Beneficio de Litigar sin Gastos – Márquez, María de los Angeles" Expte. N° 143.724/05 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación. Salta, 11 de Noviembre de 2009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2009

O.P. N° 13103

F. N° 0001-20571

Poder Judicial de Tucumán

Se hace saber a Rosa Ramona Madril D.I. N° 11.908.515, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIA. Nominación, a cargo de Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaria Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y el Dr. Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "Mamani Pedro Martín c/Madril Rosa Ramona s/Z-Divorcio Vincular - Expte. N° 2449/99, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2009. - 1) Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, atento a que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 160 Procesal, notifíquese a la demandada en autos Rosa Ramona Madril, DI N° 11.908.515 durante cinco días y mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta lo ordenado me-

dante proveído de fecha 20 de septiembre de 1999. A sus efectos fijase nuevas fechas a fin de que se lleven a cabo las audiencias de conciliación que prescribe el Art. 38 Procesal para los días 08 y 16 de marzo de 2010, ambos días a hs. 09:00, o días hábiles subsiguientes a la misma hora en caso de feriados o día inhábil. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho los presentes autos en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente se le designará Defensor de Ausentes. MMMZ 2449/99. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, Juez. Notifíquese a Rosa Ramona Madril D.I. N° 11.908.515, por edictos por el término de cinco días, libre de derechos, conforme decreto de fecha 01/12/2009 de fs. 97 con transcripción de la presente providencia. Secretaría. JMAC2449/99. San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2.009. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Judicial B (Cat. 8.01) Juzgado de Familia y Sucesiones IIA. Nom.

Imp. \$ 250,00

e) 23/12/2009 al 04/01/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 13192

F. N° 0001-20674

PIXEL S.R.L.

Socios: Cristian Alejandro Albo, argentino, nacido el 18 de junio de 1.977, de 31 años de edad, D.N.I. N° 25.993.872, C.U.I.T. N° 20-25993872-5, casado en primeras nupcias con María Lorena Toledo Figueroa, D.N.I. N° 27.701.022, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en Manzana 11 - Casa 22 - Barrio San Ignacio, de esta ciudad y el Señor Sergio Eduardo Bravo, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1.989, de 36 años de edad, D.N.I. N° 23.316.450, C.U.I.T. N° 20-23316450-0, casado en primeras nupcias con Roxana Viviana Vázquez, D.N.I. N° 24.348.949, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en El Fuego N° 3.002 - Barrio Intersindical de esta ciudad.

Fecha de Contrato: Doce (12) días del mes de Agosto de 2009.

Denominación: PIXEL S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Se establece como domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la Provincia de Salta, siendo la sede social en calle Pellegrini N° 915

de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) Confec-ción, Diseño y Venta de Cartelería con fines Publicitarios y/o de Promoción; 2) Servicios de Diseño gráfico, Serigrafía, Imprenta; Carteles luminosos, Gigantografías, Rotulación en general, Decoración Vehicular, Decoración de Vidrieras, Toldos, Carteles rúteros, Mantenimiento de carteles, Letras Corpóreas, Carteles en Neón, Banners, etc. 3) Cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), formado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Mil Pesos (\$1.000), valor nominal cada una, que los socios suscri-

ben e integran de la siguiente forma: 1) Cristian Alejandro Albo suscribe Setenta y Cinco (75) cuotas sociales, equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es aportado íntegramente mediante transferencias a favor de la sociedad de los bienes consignados en el inventario que corre agregado y forma parte del presente y que se identifica como Anexo I; y 2) Sergio Eduardo Bravo suscribe Setenta y Cinco (75) cuotas sociales, equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es aportado íntegramente mediante transferencias a favor de la sociedad de los bienes consignados en el inventario que corre agregado y forma parte del presente y que se identifica como Anexo I. Los bienes aportados en especie fueron valuados de acuerdo al precio corriente de plaza al día de la fecha- El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un gerente, socio o no designado por los socios, quien durara en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social.

El gerente deberá prestar en garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), dinero que deberá conservarse hasta el momento de la aprobación de su gestión, acto que será efectuado conjuntamente con la aprobación de los balances contables de la sociedad.

Se designa como socio gerente al Sr. Cristian Alejandro Albo, D.N.I. N° 25.993.872, cuyos datos filiatorios completos, surgen al inicio del presente instrumento.

Ejercicio Social: La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al 31 de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y demás documentos conforme con las normas legales y técnicas contables vigentes.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/12/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 166,00

c) 30/12/2009

O.P. N° 13187

F. N° 0001-20660

El Gambito S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a los veinte y siete días del mes de octubre de 2009.

Socios: Diego Julio Lamas, DNI 13.256.858, argentino, de cincuenta años de edad, divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 842 de esta ciudad y CUIT 20-13256858-9 en condición de Responsable Inscripto en IVA; Antonio Alberto Causarano, DNI 16.735.260, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Vidal, agricultor, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 465 de esta ciudad y CUIT 20-16735260-0 en condición de Responsable Inscripto en IVA; José Luis Martín, DNI N° 10.413.153, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Lilia Casap, agricultor, domiciliado en Güemes N° 385 de esta ciudad y CUIT 20-10413153-1 en condición de Responsable Inscripto en IVA; Luis Eduardo Salomón, DNI 16.214.354, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con María Isabel Molina, agricultor, domiciliado en Lamadrid N° 105, primer piso, de esta ciudad y CUIT 23-16214354-9 en condición de Responsable No Inscripto en IVA; Alejandro Molina Enrique, DNI 22.084.556, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Laura Laguna, agricultor, domiciliado en López y Planes N° 532 de esta ciudad y CUIT 20-22084556-8 en condición de Responsable No Inscripto en IVA, y José Antonio Molina, DNI 18.542.119, argentino, de cuarenta y dos años de edad, soltero, agricultor, domiciliado en López y Planes N° 532 de esta ciudad, y CUIT 20-18542119-9 en condición de Responsable No Inscripto en IVA.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de El Gambito SRL y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Orán, Provincia de Salta, ac-

tualmente en calle 25 de Mayo 85 de esta ciudad. Por resolución de sus Socios la sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1°) La explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como granos, cereales, oleaginosas hortalizas y bananos, incluyendo su respectiva comercialización y ventas; 2°) La compra, venta, exportación, importación Acopio y/o distribución de productos agrícolas; 3°) El establecimiento de silos, cámaras, depósitos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de productos agrícolas; 4°) La compra y venta de insumos para la producción agrícola.

Suscripción e Integración del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$240.000) formado por dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben como sigue: Diego Julio Lamas cuatrocientas (400) cuotas representativas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) de capital; Antonio Alberto Causarano cuatrocientas (400) cuotas representativas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) de capital; José Luis Martín cuatrocientas (400) cuotas representativas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) de capital; Luis Eduardo Salomón cuatrocientas (400) cuotas re-

presentativas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) de capital; Alejandro Molina Enrique cuatrocientas (400) cuotas representativas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) de capital y José Antonio Molina cuatrocientas (400) cuotas representativas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) de capital. Los Socios integran el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, o sea la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) en efectivo y en este acto, dinero que será depositado en cuenta especial del Banco Macro SA. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los Socios en efectivo dentro de los 240 días computados a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad.

Administración y Dirección de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos socios: Antonio Alberto Cusarano y Alejandro Molina Enrique en calidad de Gerentes, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma indistinta de cualquiera de ellos, siempre precedida por el sello social. Tendrá el uso de la firma social y bancaria con facultades suficientes para otorgar poder de representación en caso de considerarlo necesario. Los Gerentes constituyen domicilio especial en Pasaje Avelino Figueroa 458 de la ciudad de Salta.

Cierre del Ejercicio: operará el treinta y uno de Agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 162,00

e) 30/12/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13193

F. N° 0001-20676

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día 19 de ene-

ro de 2.010 a las 20 horas, la que se regirá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 3.944 –, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Expte. N° 2.832/04: Jubilación de la Esc. Lia M. Mera Figueroa de Urtubey. Monto a reintegrar.

Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur
Secretaria

Esc. Mariano Coll Mónico
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 30/12/2009 y 04/01/2010

ASAMBLEA

O.P. N° 13186

F. N° 0001-20659

Asociación Docente Provincial – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Comisión Directiva de Asociación Docente Provincial convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Salta, el día 31-01-2010, a hs. 06,00, en Cnel. Vidt N° 81, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de presidente de asamblea.
- 2.- Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3.- Consideración de Memorias, Balances y Dictámenes de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los períodos comprendidos entre 01-07-07 al 30-06-08 y 01-07-08 al 30-06-09.

Requisito para participar: carnet de afiliado.

César Urzagaste
Tesorero

Imp. \$ 20,00

e) 30/12/2009

AVISOS GENERALES

O.P. N° 13199

F. N° 0001-20688

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 1799 – C.P.C.E.S. y N° 663 – C.S.S.

Salta, 23 de Diciembre de 2009

VISTO:

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

La fijación por parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social de nuevas escalas en concepto de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional está desarrollando nuevos servicios con destino a la matrícula, así como pro-

yectos tales como la matrícula digital, la actualización del equipamiento e incorporación de nuevo equipamiento, la integración de las Delegaciones del interior y el mejoramiento y refuerzo de la seguridad de la información electrónica de las instituciones y de sus matriculados;

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado revisar y modificar el sistema de participación en los recursos provenientes del cobro del Derecho de Certificación de Firmas, por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder crear dos nuevos fondos, se propone modificar el monto a acreditar en las cuentas personales de los afiliados al Régimen de Servicios de Previsión;

Que la creación del Fondo Previsional tiene como objetivo acrecentar los haberes jubilatorios, sin incrementar los aportes que efectúan los profesionales activos, y en la búsqueda de compensar parcialmente los efectos inflacionarios;

Que el Directorio de la Caja de Seguridad Social ha aprobado en fecha reciente, la realización de un estudio actuarial, del que una vez que se conozcan los resultados, se abrirá una instancia de estudio y revisión;

Que el Directorio de la Caja de Seguridad Social revisará periódicamente el comportamiento del Fondo Previsional y del Fondo Atención de Gastos y Proyectos en común Consejo Profesional – Caja de Seguridad Social;

Que la creación del Fondo Atención de Gastos y Proyectos en común Consejo Profesional – Caja de Seguridad Social, tiene como objetivo atender los nuevos gastos comunes que se derivan del funcionamiento en el nuevo edificio de ambas instituciones; los gastos comunes que resultan del funcionamiento de las Delegaciones del interior, que prestan servicios para ambas instituciones; y del desarrollo de proyectos comunes tendientes a prestar nuevos y mejores servicios a los profesionales matriculados.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Directorio de la Caja de Seguridad Social

RESUELVEN:

Artículo 1°: Disponer que el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas de las Actuaciones Profesionales Tipo "A", se distribuirá de la siguiente forma: el cuarenta y tres, treinta y tres por ciento (43,33%), para el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; el cuarenta y tres, treinta y tres por ciento (43,33%), para la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional, y el trece, treinta y cuatro por ciento (13,34%) para el Fondo Obra.

Art. 2°: Establecer que el cuarenta y tres, treinta y tres por ciento (43,33%) a que se refiere el artículo 1° para la Caja de Seguridad Social, se destinará el cincuenta por ciento (50%) para el Régimen de Servicios Sociales, y el cincuenta por ciento (50%) para el Régimen de Servicios de Previsión.

Art. 3°: Ratificar que del cincuenta por ciento (50%) a que se refiere el artículo 2° con destino al Régimen de Servicios Sociales, el veinte por ciento (20%) del mismo se destinará al acreditarse por parte de la Caja de Seguridad Social al profesional actuante, y el ochenta por ciento (80%) de lo ingresado para tal concepto se destinará al Fondo de Servicios Sociales.

Art. 4°: Establecer que el cincuenta por ciento (50%) a que se refiere el artículo 2° con destino al Régimen de Servicios de Previsión, se distribuirá de la siguiente forma:

a) Cuando se trate de afiliados al Régimen de Servicios de Previsión, el cincuenta por ciento (50%), deberá acreditarse por parte de la Caja de Seguridad Social al profesional actuante y el saldo - cincuenta por ciento (50%) restante-, se destinará en partes iguales al Fondo Previsional y al Fondo Atención de Gastos y Proyectos en común Consejo Profesional - Caja de Seguridad Social;

b) Cuando se trate de no afiliados al Régimen de Servicios de Previsión, directamente se destinará el total, en partes iguales para el Fondo Previsional y para el Fondo Atención de Gastos y Proyectos en común Consejo Profesional - Caja de Seguridad Social.

Art. 5°: Disponer que el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas de las Actuaciones Profesionales Tipo "B", "C", y "D", se distribuirá de la siguiente forma: sesenta y seis, setenta y tres por ciento (66,73%), para el Consejo Profesional; el diecinueve, noventa y tres por ciento (19,93%), para la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional; y el trece, treinta y cuatro (13,34%) para el Fondo Obra.

Art. 6°: Establecer que el diecinueve, noventa y tres por ciento (19,93%) a que se refiere el artículo 5°, se destinará al Régimen de Servicios de Previsión, y se distribuirá de la siguiente forma:

a) Cuando se trate de afiliados al Régimen de Servicios de Previsión, el cincuenta por ciento (50%), deberá acreditarse por parte de la Caja de Seguridad Social al profesional actuante y el saldo - cincuenta por ciento (50%) restante-, se destinará en partes iguales al Fondo Previsional y al Fondo Atención de Gastos y Proyectos en común Consejo Profesional - Caja de Seguridad Social;

b) Cuando se trate de no afiliados al Régimen de Servicios de Previsión, directamente se destinará el total, en partes iguales para el Fondo Previsional y para el Fondo Atención de Gastos y Proyectos en común Consejo Profesional - Caja de Seguridad Social.

Art. 7°: Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución General Conjunta.

Art. 8°: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 4 de Enero de 2010, inclusive.

Art. 9°: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Edmundo Dante Sanso
Presidente C.S.S.

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente C.P.C.E.S.

Cr. Luis Enrique García Bes
Secretario C.S.S.

Cra. Patricia De Bock
Secretaria CPES

Imp. \$ 210,00

e) 30/12/2009

O.P. N° 13198

F. N° 0001-20685

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

La Comisión Directiva del Colegio de Médicos de Salta

RESUELVE

Proceder a la Suspensión de la matrícula Profesional otorgada a favor de los siguientes profesionales Según Resolución N° 068/2009

Alurralde Eduardo
Anna, José Gabriel

Arancibia Gutiérrez, Elsa
 Aspor Teran, Juan José
 Barba, Guillermo Fernando
 Busaniche, María Susana
 Carrizo, Irma Norma
 Carrizo, José Enrique
 Chura Nuñez, Juan
 Cruz, Damaso
 Cucurullo, Mario Oscar
 Cussi, Norma Beatriz
 Dipierri, José Edgardo
 Domínguez, María Cristina
 Escalante, Ciro Federico
 Fainboim, Hugo Alberto
 Farfan Noguera, Gerardo
 Ferreira, Luis Eduardo
 Fleming, Patricio
 Fonseca, Ricardo
 García Castellanos, Federico
 García Larsen, Gustavo
 Gonzalez, Felix Plinio
 Guerrero de Bosnak, María
 Guia, Juan Carlos
 Gutiérrez, Néstor A.
 Helfmelt, Daniel Martín
 Heredia, Daniel Víctor
 Jimenez, Ana María Isabel
 Klin, Pablo Alejandro
 Kremer, Alain
 Larrarte, Guillermo
 Ledesma, María Isabel
 Linares, Juan Marcelo
 López Cárdenas, Nicanor
 López, Rafael A.
 Luján, José Ignacio
 Martiarena, Marcelo Horacio
 Merino Quijada, Juan
 Michel Torino, Ricardo
 Molina, Fabián
 Moncho, Jorge Daniel
 Montaldi Batule, Guillermo
 Moya, Sergio Rubén
 Muñoz, Segundo Edgardo
 Nelia, Rodolfo
 Nieves, Fernando Néstor
 Norry, Hugo Alejandro
 Padilla Escalante, Juan
 Paredes, Edgardo Claudio
 Pautaso, Alberto Mario

Plaquin, Jorge Miguel
 Platas, Héctor Eduardo
 Puseto, Juan Carlos
 Quevedo, Ana María
 Rafael, Virginia
 Reynoso, Mariela Lucia
 Rojas Escalante, Elio
 Salazar, Néstor Raúl
 Salinas Guzmán, Rubén
 Salto, Juan Carlos
 Salvatierra, Susana Beatriz
 Sánchez, Mirta del Valle
 Santich, Bladimiro Tomás
 Sarmiento Maria Graciela
 Suárez, Vicente Ariel
 Szefer, Jorge Enrique
 Sztankeler, Emma Marcela
 Toblli, Susana Claudia
 Veliz Roman, Alejandro
 Vicente, Edmundo Pedro

Dr. Raúl Cáceres

Tesorero

Dr. Juan José Loutayf Ranea

Presidente

Imp. \$ 46,00

e) 30/12/2009

O.P. Nº 13197

F. Nº 0001-20684

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Reglamentación de Especialidades

Reglamentación Aprobada y Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Extraordinaria de fecha 22/06/1996, Acta Nº 53 del Libro de Actas del Consejo de Distritos y Reunión Ordinaria de Fecha 07/12/1996, Acta Nº 54, Punto Nº 06, del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

De acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto Nº 710 del 25/04/90, se reglamenta los incisos 5) y 6) del Artículo 61 del Decreto Nº 9.114/65 y su similar Nº 2133/84, por el siguiente texto:

A los fines de considerar las solicitudes de los aspirantes al Certificado de Especialista, el Tribunal de Especialidades se regirá por lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 9114/65, que dice: A los fines del Art. 58 se constituirá el Tribunal de Especialidades, cuyos miembros en número de cinco (5) serán designados por la

Mesa Directiva y reunirán los mismos requisitos que los integrantes del Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional. Tendrá por funciones considerar las solicitudes que deberán presentar los aspirantes al ejercicio de especialidades, valorando sus títulos, antecedentes, trabajos, etc., y formulando el correspondiente dictamen. A tal fin se establece el siguiente sistema de puntaje para Títulos, Antecedentes, Cursos, Premios, Becas y Trabajos de los postulantes:

1.- Títulos

1.1.- Médico Cirujano o Médico: 5 puntos.

1.2.- Doctor en Medicina: 5 puntos.

1.3.- Otros Títulos o Certificados afines a la Especialidad, otorgados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas Reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 4 puntos.

1.4.- Certificado de Especialista otorgado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 3 puntos por cada año de obtenido el certificado; este requisito solo para el que aspira a recertificar su Certificado, tomándose para el cómputo correspondiente, los últimos 5 (cinco) años.

2.- Antecedentes

a) Actividad Asistencial desempeñada en Establecimientos Asistenciales Oficiales, o Privados reconocidos por el Colegio de Médicos como Unidades Docentes. Deberá estar certificada de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo con el agregado en las Especialidades Quirúrgicas, de una lista certificada de las prácticas realizadas en el último año del período de concurrencia.

Las Actividades simultáneas, tanto las oficiales como las privadas no son sumatorias, aunque se desarrollen en horarios diferentes, por lo tanto se tomará una sola para otorgar el puntaje.

2 a 1 – Cargo Directivos: 4 puntos.

2 a 2 – Jefe de Departamento: 3 puntos.

2 a 3 – Jefe de Servicio: 2 puntos.

2 a 4 – Jefe de Sector: 1 punto.

2 a 5 – Por año de concurrencia: 2 puntos.

2 a 6 – Concurrencia bajo programa de Capacitación y Evaluación: 2 puntos por año.

Los puntajes de (2 a 1) a (2 a 4) se otorgan por única vez. A ellos deben agregarse los puntos que corresponden por año de concurrencia.

Para obtener puntaje, el cargo debe ser afin a la Especialidad solicitada.

b) Actividad Docente en la Especialidad o Materia Afin, Definición de Materia Afin: Es aquella que en su contenido curricular incluya no menos de un 55% de los contenidos de la especialidad solicitada.

2 b 1 – Actividad Docente en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado:

a) Profesor Titular: 6 puntos.

b) Profesor Adjunto: 4 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: 3 puntos.

d) Ayudante Diplomado: 2 puntos.

c).- Actividad Docente en Cursos auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas, Gremiales u Oficiales, reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 c 1 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2 c 2 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 ½ punto.

En los Cursos sin Evaluación final se otorgará la mitad del puntaje: 0.75.

2 c 3 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 100 horas, con evaluación final, por cada curso: 4 puntos.

2 c 4 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 6 puntos.

2 c 5 – Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 8 puntos.

2 c 6 – Docente de Curso de más de 50 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 2 puntos.

2 c 7 – Docente de Curso de más de 200 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 4 puntos.

2 c 8 – Docente de Curso de más de 400 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 6 puntos.

2 c 9 – Docente de Cursos sin Evaluación: 0.5 puntos.

2 c 10 – Docente de Cursos con Evaluación: 1 punto.

2 c 11 – Disertante en Ateneos Central del Hospital (no de los Servicios): 0.25 puntos.

2 c 12 – Asistencia en Ateneos Central del Hospital (no de los Servicios): 0,25 puntos. Cada cuatro certificaciones. Las Certificaciones deberán ser presentadas con la firma de las Autoridades correspondientes (Gerente General, Jefe de Servicio, Dirección de Recursos Humanos).

d).- Asistencia a Cursos de la Especialidad o Materia Afín: Cursos de perfeccionamiento auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 d 1 – Cursos de más de 50 horas o más, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2 d 2 – Cursos de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 puntos.

2 d 3 – Cursos de más de 100 horas o más, con evaluación final, por cada curso: 4 puntos.

2 d 4 – Cursos de más de 200 horas o más, con evaluación final, por cada curso: 5 puntos.

2 d 5 – Cursos de más de 400 horas o más, con evaluación final, por cada curso: 7 puntos.

2 d 6 – Cursos sin evaluación, por cada curso: la mitad del puntaje del que tiene evaluación.

2 d 7 – Cursos en el Extranjero, su ponderación quedará a consideración de la Comisión para cada caso en particular.

e).- Participación en Congresos y/o Jornadas de la Especialidad o Materia Afín: auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o

Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 e 1 – Asistente, Miembro Titular, etc.: 1 punto.

2 e 2 – Panelista, Coordinador, Presidente, Secretario de Mesas o Coloquios, Conferencias Dictadas, etc.: 1 punto.

2 e 3 – Secretario de Congreso: 1 punto.

2 e 4 – Presidente de Congreso: 2 puntos.

2 e 5: Relator Oficial: 8 puntos.

f) Premios: Otorgados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, por Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, en la Carrera de Medicina o por Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 f 1 – Premios Provinciales, por cada uno: 2 puntos.

2 f 2 – Premios Nacionales, por cada uno: 4 puntos.

2 f 3 – Premios Internacionales, por cada uno: 6 puntos.

g) Residencias y/o Becas Nacionales, Provinciales o Internacionales en la Especialidad o Materia Afín: Otorgadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada habilitada por el Estado, Entidades Científicas Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2 g 1 – 0 a 6 meses: 1 punto.

2 g 2 – 6 meses a 1 año: 2 puntos.

2 g 3 – más de 1 año: 4 puntos.

2 g 4 – Residencia Completa de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 4 puntos.

2 g 5 – Residencia Incompleta de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 2 puntos.

2 g 6 – Jefe de Residentes: 4 puntos.

2 g 7 – Instructor de Residentes sin cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos por año.

2 g 8 – Instructor de Residentes con cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos.

2 g 9 – Adscripción Completa de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 4 puntos.

2 g 10 – Adscripción Incompleta de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 2 puntos.

h) Trabajos y/o Comunicaciones en la Especialidad o Materia Afín. Debe especificarse la Entidad donde se efectuó la presentación y/o publicación, indicando sección o página, tomo y editorial. En el caso de Revistas Científicas, se deberá indicar si estas tienen sistemas de referato o jueces para la aceptación de los trabajos.

2 h 1 – Trabajos publicados o presentados en revistas o reuniones que no utilizan sistemas de jueces o referatos para aceptación: 0.5 puntos.

2 h 2 – Trabajos presentados en reuniones Científicas que utilizan sistemas de jueces o referato para aceptación, cuyos Títulos o Resúmenes figuran en Actas oficiales de la reunión: 1 punto.

2 h 3 – Trabajos Experimentales o de Investigación completos y publicados “in extenso” en revistas Científicas y que han sido aceptados mediante sistema de jueces o referato: 5 puntos.

En el caso de trabajos de Excepcional Mérito (ya sea por su esfuerzo, utilidad, método científico u originalidad), su ponderación quedará a cargo de la comisión para cada caso en particular. No se contabilizarán trabajos presentados con anterioridad a 5 (cinco) años.

3.- Entrevista personal por el Tribunal de Especialidades, cuyo dictamen será fundamentado y escrito.

3.1 – Califica y Descalifica la presentación de Antecedentes y Títulos.

3.2 – Los Profesionales para poder acceder a la prueba de Evaluación deben reunir como mínimo 30 puntos. Deberán presentar únicamente los antecedentes de postgrado.

3.3 – Los profesionales con Certificado de Especialista que opten por Recertificar por 1° y 2° vez, quedan exceptuados del Examen Teórico – Práctico, únicamente si reúnen como mínimo 50 puntos obtenidos de la Evaluación de los últimos 5 años de su currículum, según lo establece el presente reglamento. Los únicos antecedentes curriculares que deberán presentarse para ser evaluados, serán los correspondientes a los últimos (5) años.

3.3.a) Una vez presentados los C.V. en los llamados correspondientes, no se aceptará el agregado de otros

antecedentes, aún cuando el puntaje obtenido por el postulante resultare negativo. Los profesionales podrán informarse de la normativa vigente de especialidades a través de: Secretaría del Tribunal de Especialidades, accediendo a la página web (www.colmedsa.com.ar) o solicitando la misma por correo electrónico.

3.4 – Los que no obtuvieron 50 puntos podrán optar por Recertificar con examen.

3.5 – Los postulantes a Recertificación que no obtuvieron el puntaje mínimo o no aprobaron la evaluación Teórico – Práctica, podrán presentarse a una nueva prueba de competencia el año siguiente.

3.6 – Para el caso de profesionales que No se presentaron a rendir el Examen Teórico – Práctico habiendo sido formalmente notificados, se establecerá una multa similar a la que pagan los Colegiados por no votar en las Elecciones de Renovación de Autoridades. En los casos en que con ese monto no se alcanzara a cubrir los gastos devengados, por un número mínimo de postulantes, se lo ampliará hasta cubrirlos.

3.7 – Homologación (Reconocimiento de los títulos y/o Certificados de Especialistas) emitidos por Universidades Nacionales o Privadas autorizadas por el Estado; Profesor Universitario de la Materia por Concurso; Entidades Científicas Nacionales reconocidas por el Colegio de Médicos de Salta; Colegio de Médicos o Instituciones similares existentes en el ámbito Nacional para estos fines, reconocidos por el Colegio de Médicos de Salta.

a) Serán reconocidos a partir de la fecha de otorgamiento, con derecho a la (1°) recertificación. La fecha de expedición debe estar comprendida dentro de los últimos 5 (cinco) años al momento de la solicitud.

b) Serán reconocidos con fecha actualizadas, debiendo presentar los antecedentes curriculares de los últimos 5 (cinco) años y que reúnan los 50 (cincuenta) puntos para acceder al certificado. La fecha de expedición no debe estar comprendida dentro de los últimos 5 (cinco) años.

c) A los fines de ponderar los antecedentes presentados para acceder a la homologación, el Tribunal de Especialidades del Colegio de Médicos de Salta deberá contar con una respuesta oficial de la Institución que otorgó el Título y/o Certificado de Especialista donde conste que el postulante obtuvo la misma, sometiéndose a una prueba de evaluación teórica de no menos de

100 preguntas (tipo múltiple choice) con un 70% de respuestas correctas y examen práctico aprobado.

4.- Juntas de Evaluación.

Se establecen las siguientes fechas para la prueba de competencia Teórico – Práctica:

a) Primer Periodo: (según nómina vigente):

- 01) Alergia e Inmunología
- 02) Anatomía Patológica
- 03) Anestesiología
- 04) Angiología
- 05) Cardiología
- 06) Cirugía cardiovascular
- 09) Cirugía Plástica o Estética
- 10) Cirugía Torácica
- 12) Clínica Médica
- 13) Dermatología
- 14) Endocrinología
- 15) Enfermedades de la Nutrición
- 16) Fisiatría
- 17) Gastroenterología
- 18) Geriatría
- 20) Hematología
- 21) Hemoterapia
- 22) Neumonología
- 23) Neurocirugía
- 27) Ortopedia y Traumatología
- 63) Emergentología

- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1° de febrero al 28 de febrero del año correspondiente.

b) Segundo Periodo: (según nómina vigente):

- 07) Cirugía General
- 08) Cirugía Infantil
- 19) Ginecología
- 24) Neurología
- 25) Obstetricia
- 26) Oftalmología
- 28) Otorrinolaringología
- 29) Pediatría
- 30) Proctología
- 31) Psiquiatría
- 32) Psiquiatría Infantil
- 33) Radiología Diagnostico por Imágenes

- 34) Radioterapia
- 35) Reumatología
- 36) Urología
- 37) Nefrología
- 38) Infectología
- 39) Oncología
- 40) Medicina Nuclear
- 41) Medicina del Trabajo
- 42) Medicina Legal
- 43) Salud Pública
- 44) Medicina del Deporte
- 45) Tocoginecología
- 46) Medicina General/Familiar
- 47) Cirugía de Cabeza y Cuello
- 48) Mastología
- 49) Pediatría Neonatólogo (*)
- 50) Cardiología Infantil (*)
- 51) Terapia Intensiva
- 52) Pediatra Neurólogo (*)
- 53) Pediatra Gastroenterólogo (*)
- 54) Pediatra Infectólogo (*)
- 55) Pediatra Nefrólogo (*)
- 56) Pediatra Reumatólogo (*)
- 57) Pediatra Neumonólogo (**)
- 58) Pediatra Terapeuta Intensivo (**)
- 59) Pediatra Endocrinólogo (**)
- 60) Pediatra Hematólogo (**)
- 61) Pediatra Hepatólogo (**)
- 62) Pediatra Oncólogo (**)
- 64) **Hebiatría**

- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1° de julio al 31 de julio del año correspondiente.

- (*) Siendo el período de presentación de la documentación exigida únicamente para los postulantes al Certificado de Especialista del 1° al 31 de julio de los años pares.

- (**) Siendo el período de presentación de la documentación exigida únicamente para los postulantes al Certificado de Especialista del 1° al 31 de julio de los años impares.

- (*) y (**) la presentación de la documentación exigida para la Recertificación, desde el 1° al 31 de julio del año correspondiente.

5.- La prueba de competencia Teórico – Práctica, se realizará de la siguiente forma:

a) Evaluación Teórica

5 a 1 – La prueba Teórica será escrita, debiendo ser aprobada previamente para poder acceder a la prueba práctica; se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1° de marzo y el 30 de junio del año de presentación, para el primer período y para el segundo período del 1° de agosto al 30 de noviembre del año de la presentación. El postulante que no se presente en la fecha indicada para la prueba teórica perderá todo derecho a proseguir con los exámenes posteriores.

5 a 2 – Se efectuará sobre la base de un cuestionario de respuestas múltiples con un mínimo de 100 preguntas, debiendo el Tribunal presentar en sobre cerrado y con la firma al dorso de sus integrantes con una antelación no menor a 15 días de la fecha fijada para el examen, las preguntas y respuestas respectivas. Depositando los sobres en el Tribunal de Especialidades.

5 a 3 – El aspirante gozará de un tiempo de 100 minutos, pudiendo el Tribunal ampliar el plazo concedido, a pedido del interesado.

5 a 4 – Será requisito para aprobar el examen Teórico, haber obtenido un mínimo de 70% de respuestas correctas sobre el total de las preguntas que constituyen el cuestionario. Para el Examen de la Especialidad de Tocoginecología: se aprobará con el 70% de respuestas correctas para las 50 (cincuenta) preguntas de Obstetricia y el 70% de respuestas correctas para las 50 (cincuenta) preguntas de Ginecología.

5 a 5 – Se notificará por administración a los postulantes al examen teórico – práctico de la fecha de realización del mismo, mediante nota con no menos de 15 (quince) días hábiles de anticipación.

b) Evaluación Práctica

5 b 1 – La prueba práctica se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1° de marzo y el 30 de junio del año de la presentación para el primer período y del 1° de agosto al 30 de noviembre para el segundo período, y es considerada indispensable para una correcta evaluación, tratando en lo posible de uniformarla, salvo características peculiares de algunas de las especialidades. Al no aprobar la prueba práctica perderá el derecho al Certificado de Especialista que solicitó.

5 b 2 – Las fechas o períodos que se expresan en la reglamentación para la realización de los exámenes, no son de observancia rigurosa para el Tribunal de Especialidades en razón de que la integración y/o conformación de los distintos Tribunales dependen de factores externos que no son imputables a este, por lo que se podrán ampliar los períodos citados.

5 b 3 – La pruebas de competencia Teórico – Prácticas serán normatizadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, y se realizarán ante Juntas Evaluadoras que se constituirán de la siguiente forma: La Junta de Evaluación Teórico – Práctica, estará compuesta hasta por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, entre los cuales uno podrá ser representante de la Entidad Gremial Profesional Provincial y otro de la Sociedad Científica respectiva, quienes enviarán una tema de Especialistas a tal fin, siendo los tres restantes designados por el Tribunal de Especialidades con el aval del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

5 b 4 – La Junta estará integrada como mínimo por tres miembros, actuando como Presidente de la misma el Miembro designado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

5 b 5 – Son funciones de la Junta la organización de las pruebas teórico – prácticas adoptando todas las medidas que garanticen las condiciones de seguridad y reserva de las pruebas, debiendo realizar y llevar todos los actos administrativos correspondientes.

5 b 6 – Los integrantes de la Junta Evaluadora Teórico – Práctica aceptará, por escrito la reglamentación vigente, en caso de no poder concurrir deberán comunicarlo con 30 días hábiles de anticipación.

5 b 7 – La Junta Evaluadora deberá, en todos los casos, fundamentar por escrito el resultado de la prueba de competencia y la decisión, será tomada con el criterio siguiente:

1) Prueba Teórico, por simple mayoría.

2) Prueba Práctica, por simple mayoría.

Debiendo leerse al final de cada prueba de competencia el acta labrada, en todos los casos su decisión será inapelable y de ser adverso al interesado el fallo de la Junta, podrá presentarse a otra prueba de competencia de la Especialidad, el año siguiente.

5 b 8) El profesional que aspire a la prueba de competencia tendrá derecho a recusar por escrito y debida-

mente fundamentado, parcial o totalmente, a la Junta de Evaluación dentro de los 5 días hábiles de tomar conocimiento de sus integrantes. La nómina de los integrantes de la Junta estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

5 b 9) – Las recusaciones serán resueltas por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, quien deberá expedirse haciendo lugar a la recusación formulada o rechazándola. En caso de recusación será nombrado un reemplazante del recusado y para el caso únicamente.

6) El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta deberá solventar con los recursos que le son propios, el funcionamiento del Tribunal de Especialidades y las Juntas de Evaluación. A tal efecto queda facultado a fijar el arancel correspondiente, el que deberá abonarse en el momento de solicitar su inscripción para obtener el Título de Especialista.

6 a 1 – La interpretación de las normas de la presente, en casos de oscuridad o imprecisión serán resueltas por el Tribunal de Especialistas, teniéndose en cuenta para ello el Decreto N° 9114/65 en su plenitud y el espíritu que anima ésta reglamentación.

6 a 2 – El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, llevará un Registro de la lista de Especialistas y otorgará el Diploma correspondiente.

6 a 3 – El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Reglamento aprobado por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 24/11/90 y Registrado a fs. 341/348 del Acta N° 44. Punto N° 8 del Libro de Acta del Consejo de Distritos.

El puntaje para recertificar la especialidad por 1° y 2° vez, se modificó en reunión ordinaria de fecha 09/11/91. Acta N° 46. Punto N° 09 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 14/

11/92. Acta N° 47. Punto N° 08 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 27/11/93. Acta N° 49. Punto N° 11 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 10/12/94. Acta N° 50. Punto N° 06 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión Ordinaria de fecha 11/12/99. Acta N° 59. Punto N° 09 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación Modificada por Resolución de Mesa Directiva N° 005/2001 – de fecha 07/02/2001.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión de fecha 26/11/05, Punto N° 10 – Acta N° 68, Figura Adscripción.

Reglamentación Modificada por Resolución del Consejo de Distritos en Reunión de fecha 22/11/08, Punto N° 7 y 8 – Acta N° 72.

Reglamentación Modificada por Resolución de Consejo de Distritos en Reunión de Fecha 28/11/09, Puntos N°: (2.d.1), (2.d.3), (2.d.4), (2.d.5), (3.2), (3.3), (3.3.a) y (3.7.c), Acta N° 74.

Imp. \$ 728,00

e) 30/12/2009

RECAUDACION

O.P. N° 13205

Saldo anterior	\$ 551.342,90
Recaudación del día 29/12/09	\$ 2.472,00
TOTAL	\$ 553.814,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar